

	RESOLUCIÓN			FECHA: 01-06-2015
	Versión: 01			CÓDIGO: RG-INDOT-011
	PUBLICADO OBSOLETO	EN ANALISIS	BORRADOR	PÁGINA: 1 de 4
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TRAZABILIDAD: ASJ - 29/06/2015 – RS

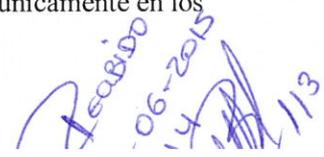
Resolución No. 80– INDOT-2015

Fecha: 29 de junio del 2015

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1205 de 26 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial No.745, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células “INDOT” como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. La Presidenta o Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, exceptuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Seguridad Social, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79, se comprobará únicamente en los



 Recibido
 06-2015
 113

 <p>Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT</p>	RESOLUCIÓN		FECHA: 01-06-2015	
	Versión: 01		CÓDIGO: RG-INDOT-011	
	PUBLICADO OBSOLETO	EN ANALISIS	BORRADOR	PÁGINA: 2 de 4
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TRAZABILIDAD: ASJ - 29/06/2015 – RS	

agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

- Que,** mediante Memorando Nro. INDOT-DATH-2015-0193-M, suscrito por Ing. Denisse Marithza Quelal Mena, de fecha 17 de junio del 2015, dirigido a la Ing. Laura Patricia Taquires Benalcazar, Directora Administrativa Financiera (E), solicita el pago correspondiente a Polygraph S.C.C.
- Que,** mediante memorando Nro. INDOT-DATH-2015-0194-M, de 17 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Denisse Marithza Quelal Mena, Directora de Administración de Talento Humano (E), dirigido a la Ing. Laura Patricia Taquires Benalcazar, Directora Administrativa Financiera (E), dice: *“ me permito adjuntar en físico la prueba de color y material autorizado de las tarjetas de presentación; así como los respectivos documentos en los cuales se autoriza a la Imprenta San Mateo proceda con la impresión de las tarjetas de presentación y credenciales para el personal del INDOT y del Sistema Integrado de Donación y Trasplante”*.
- Que,** mediante memorando Nro. INDOT – DTBTC-2015-0039-M, de fecha 3 de junio del 2015, suscrito por la Licenciada Mariana De Jesús Calahorrano Chamba, Directora Técnica Del Banco de Tejidos y Células, dirigido a la Ing. Laura Patricia Taquires Benalcazar, Directora Administrativa Financiera (E), solicita: *“ Se realice el pago de la Factura S001-001 No 0038849 A LA EMPRESA UNISCAN Cía. Ltda. por el valor de \$1960.52 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 52/100 DÓLARES AMERICANOS), incluido IVA, por la adquisición de Insumos de Informática para el BANTEC, toda vez que recibido a entera conformidad y dentro del plazo establecido en la Orden de Compra No. 15.*
- Que,** mediante Convenio de Pago No. 008 – INDOT – 2015, de fecha 19 de Mayo del 2015, se compromete a cancelar a la BENEFICIARIA, el valor de USD \$ 742.50 DÓLARES (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) por el *“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES DEL INDOT Y PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE DONACIÓN Y TRASPLANTE MEDIANTE TRASPORTE EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”*
- Que,** mediante Informe de Reprogramación Presupuestaria, de 24 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Diana Flores Obregón, Analista de Contabilidad y la Ing. Martha Sánchez, Jefe Administrativa Financiera, se establece lo siguiente: *“...1.2.- JUSTIFICATIVOS TÉCNICOS.- La presente reprogramación presupuestaria se realiza para financiar las partidas de grupo 530000 “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO”, para atender los siguientes requerimientos: a) Pago por la Adquisición de la plataforma y baterías psicométricas para los concursos de mérito y oposición por USD \$ 5.040.00; b) Pago por el servicio de elaboración de tarjetas de presentación y credenciales institucionales por USD*

213

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN	FECHA: 01-06-2015							
	Versión: 01	CÓDIGO: RG-INDOT-011							
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">PUBLICADO</td> <td style="text-align: center;">EN ANALISIS</td> <td style="text-align: center;">BORRADOR</td> <td style="text-align: center;">OBSOLETO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	PUBLICADO	EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PUBLICADO	EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO						
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
		TRAZABILIDAD: ASJ - 29/06/2015 – RS							

604.24; c) Pago insumos informáticos para el BANTEC por USD \$ 1960.52; d) Pago por servicio de transporte de la ciudad de Guayaquil por USD \$ 742.50. **4.- ANÁLISIS.-** Se realiza el registro de la Reprogramación Presupuestaria del II Cuatrimestre del grupo 530000 “BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO” de fuente 001 RECURSOS FISCALES, para financiar los pagos descritos en el numeral 1.2 del presente documento”.

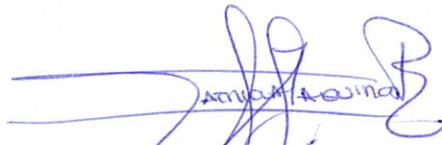
Que, mediante Memorando Nro. INDOT-DAF-2015-118-M, de fecha 25 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Martha Isabel Sánchez Sánchez, Jefe Administrativo Financiero (E), dirigido a Abg. Gliset Esther Palacios Mejía, Directora de Asesoría Jurídica (E), señala: “Adjunto sírvase encontrar el informe de reprogramación presupuestaria Nr. 2, con toda la documentación de respaldo para que proceda a la elaboración de la resolución correspondiente”.

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Aprobar la Reprogramación Presupuestaria Nro. 2, según consta en el informe Nro. 2, con el fin de financiar: a) Pago por la Adquisición de la plataforma y baterías psicométricas para los concursos de mérito y oposición por USD \$ 5.040.00; b) Pago por el servicio de elaboración de tarjetas de presentación y credenciales institucionales por USD 604.24; c) Pago insumos informáticos para el BANTEC por USD \$ 1960.52; d) Pago por servicio de transporte de la ciudad de Guayaquil por USD \$ 742.50,
- Artículo 2.-** Agréguese el Anexo 1: Consulta Control Financiero, de fecha 23 de junio del 2015, como parte integral de esta Resolución.
- Artículo 2.-** Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstáculo de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad Quito, el 29 de junio del 2015.



Ing. Patricia Taqueres Benalcázar

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS (E)

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN		FECHA: 01-06-2015
	Versión: 01		CÓDIGO: RG-INDOT-011
	PUBLICADO OBSOLETO	EN ANALISIS	BORRADOR
<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			TRAZABILIDAD: ASJ - 29/06/2015 – RS

Elaborado por: Abg. Silvana Baca 	Revisado por: Abg. Gliset Palacios	Aprobado por:  Ing. Patricia Taquires
Dirección Jurídica	Directora Dirección Jurídica (E)	Directora Administrativa Financiera (E)